

Página 1 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$837.299.986,00) MONEDA LEGAL incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002	JESEP 000E	DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.	10	1	\$837.299.986	\$837.299.986
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$837.299.986

Nota 1: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-012009-DILOF del 15/04/2026 emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), informó que el objeto de la contratación, incluye IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. En consecuencia, se solicitó alcance a la respuesta anterior. A través del comunicado oficial Nro. GS-2026-017237-DILOF del 28/05/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) reiteró que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general.

NOTA 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/03/2026	212	JESEP 000E	10	DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.	1	\$837.299.986	\$837.299.986
TOTAL							\$837.299.986	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo.

En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, las cuales se encuentran publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A partir de la expedición de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, en su artículo 184 *"Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva"*, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), desarrolló para el año 2016 el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) cuyo objetivo es registrar los medios de policía y medidas correctivas por la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, que a diario conocen las autoridades de policía en todo el territorio nacional. De igual forma es un instrumento tecnológico, en el cual las autoridades gubernamentales (alcaldes – inspectores de convivencia y paz), tienen acceso con el fin de registrar sus actuaciones de acuerdo a las atribuciones que contempla esa norma, como también la opción de consulta libre a través de la página de la Policía Nacional a fin de conocer el estado de una persona.

Es así como desde el año 2016 el desarrollo del sistema RNMC ha sido acoplado a las diferentes solicitudes y se han realizado nuevos desarrollos y funcionalidades particulares de acuerdo a las necesidades que se han presentado, hoy en día las unidades de policía y el Grupo Vigilancia Policial de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) es el encargado entre otras funciones de consolidar, administrar y procesar la información sobre los comportamientos contrarios a la convivencia, han solicitado nuevas funcionalidades de fortalecimiento teniendo presente la actualidad normativa.

Página 3 de 19		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Es importante indicar, que para el año 2022 se adelantó el proceso de contratación identificado con numero de proceso PN DIRAF SA MC 140 2022, cuyo objeto fue el *"Desarrollo registro nacional de medidas correctivas "RNMC" versión 2.0"*, con el cual se llevó a cabo el desarrollo de la versión 2.0 del sistema RNMC.

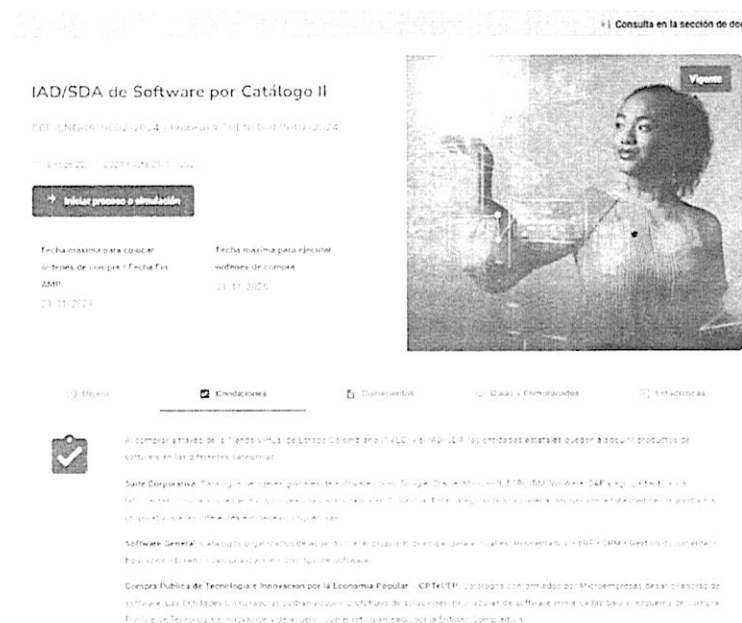
Mediante comunicación oficial GS-2026-003461-OFTIC, del 15/04/2026, suscrita por el señor Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica, informó que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), mediante acta Nro. 001012 SUTIC-GARTE- 2.7 del 09/04/2026, considera viable los desarrollos al software del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 2.0 y así mejorar las bondades y funcionalidades tecnológicas del actual sistema. En virtud de lo anterior mediante comunicación oficial GS-2026-023554-JESEP del 15/05/2026, se solicitó la realización de un nuevo comité CERT, con el fin de modificar el objeto del proyecto, más no los requerimientos técnicos, teniendo en cuenta que la solicitud y aprobación inicial se encontraba bajo el objeto *"FORTALECIMIENTO DEL SOFTWARE ASOCIADO AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 2.0"*. Posteriormente, una vez revisada la justificación y argumentos expuestos en la sesión del comité CERT nro. 43 del 14/05/2026, se otorgó la viabilidad desde el punto técnico. Mediante comunicación oficial GS-2026-004638-OFTIC del 15/05/2026 suscrita por el señor Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica, se informó la viabilidad del cambio del nombre del proyecto al objeto *"DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA"*.

Por otra parte, mediante comunicado oficial GS-2026-017845-JESEP del 10/04/2026, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa, solicitud de concepto, si el proyecto en mención debía ser presentado ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI). En respuesta, se indicó la necesidad de presentar el proyecto para su evaluación y aprobación. Por lo anterior, mediante comunicado oficial GS-2026-018691-JESEP del 16/04/2026 se solicitó la presentación del proyecto ante el comité CITI. En consecuencia, mediante comunicación oficial GS-2026-021369-JESEP del 30/04/26 se requirió el acta de aprobación del comité correspondiente al presente proyecto. Por lo anterior, mediante acta A20260520000193, el comité emite concepto favorable desde su viabilidad técnica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el 08 de marzo de 2026 se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes y los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD). Como resultado de dicha revisión, se constató que a la fecha únicamente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios en la categoría IAD/SDA Software por Catálogo II, vigente y aplicable a la adquisición de licenciamiento de software y servicios complementarios estandarizados asociados a productos de fabricantes como Oracle, Microsoft SAP, entre otros, como los son soporte técnico, mantenimiento, renovación de licencias, entre otros servicios, de los cuales no incluyen desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras evolutivas a la medida e intervenciones funcionales sobre sistemas misionales propios de la entidad.

Es de anotar que se realizó la consulta correspondiente en la página de Colombia Compra Eficiente, efectuando la búsqueda del servicio de desarrollo requerido y descrito en el presente estudio previo, tanto en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, como en los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Como resultado de dicha revisión, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II; sin embargo, se concluye que no existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente que permita a la Institución satisfacer integralmente la necesidad planteada.

Lo anterior obedece a que el desarrollo requerido presenta características específicas en cuanto a las actividades a desarrollar, tiempo, metodología, personal profesional; aspectos que no se encuentran contemplados dentro de los servicios ofrecidos por dichas plataformas virtuales, las cuales no disponen de esta clase de soluciones a la medida.



- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Verificado el Decreto 0618 del 17/06/2026 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación, los funcionarios que firman el presente estudio previo, declararon que los bienes a adquirir del presente proceso, no son materia de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional.

La presente contratación se requiere para el mes de agosto de 2026.

Página 5 de 19		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de servicios objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, establecer objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Nota: No obstante, se consulta en la página www.colombiacompra.gov.co ([colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) in Bing), para los años 2023, 2024 y 2025 no se encontraron publicaciones de contratos de la Policía Nacional, con objeto igual o similar al requerimiento en el presente estudio previo, y como antecedente más cercano y relacionado con el presente objeto contractual, se evidenció que para el año 2022 la unidad adelantó un proceso de contratación cuyo objeto fue el “Desarrollo del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), versión 2.0”, así;

Vigencia	Número del Proceso	Modalidad	Objeto del Contrato	Cantidad	Valor Total	Contratista
2022	PN DIRAF SA MC 140 2022	Selección abreviada menor cuantía	DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS “RNMC” VERSIÓN 2.0	1	\$1.865.000.000	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas “La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”.

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.”

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de “Seguridad y Defensa Nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: “La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones

Página 6 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, **se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.** Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.”** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).” (Negrilla fuera de texto).

Con fundamento a lo anterior, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Así mismo, mediante comunicado oficial GS-2026-030859-JESEP del 26/06/2026, se justifican los motivos por los cuales este proyecto se encuentra enmarcado dentro del ámbito de seguridad y defensa nacional.

El sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) es un sistema administrado por la Policía Nacional, creado en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, para registrar los comportamientos contrarios a la convivencia, las medidas correctivas impuestas y el estado de pago o cumplimiento de las sanciones. Su información es reservada y constituye una herramienta estratégica para apoyar la seguridad, la convivencia ciudadana y la formulación de políticas públicas.

Debido a que el RNMC es propiedad de la Policía Nacional y forma parte del Sector Defensa, debe cumplir estrictos estándares de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos.

La contratación se justifica por múltiples fallas identificadas en el RNMC, como problemas de seguridad informática, caídas de servidores, errores de geolocalización, dificultades de interoperabilidad y debilidades de auditoría, el cual, al ser un activo importante del sector de defensa y seguridad nacional, requiere de mejoras que permitan su funcionamiento para el registro de medidas correctivas cuando la convivencia y seguridad ciudadana se vea afectada.

Página 7 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En conclusión, resulta imperativo realizar el fortalecimiento al sistema RNMC, orientado a realizar mejoras de las funcionalidades actuales, con el propósito de garantizar su operatividad continua, optimizar su desempeño y adecuarla a los requerimientos funcionales, asegurando su sostenibilidad, eficiencia y capacidad de respuesta frente a las necesidades actuales de las autoridades de policía y entidades gubernamentales. Por lo tanto, la implementación de estas mejoras constituye un elemento clave para asegurar la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, permitiendo adaptarse a la norma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico está descrito en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", donde se designa el puntaje para el presente proceso.

Página 8 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores adicionales de calificación están dispuestos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" – "CONDICIONES DE CALIFICACIÓN", los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Página 9 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las

Página 10 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Página 11 de 19		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

NOTA 10: Para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien objeto del presente proceso de contratación, deberá ser entregado en el almacén de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicado en la calle 64G Nro. 92 -29 Barrio Álamos y el lugar de prestación del servicio será de manera presencial en las instalaciones de la Coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ubicadas en la carrera 59 Nro. 26-21, CAN, Bogotá D.C., previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el respectivo anexo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará de acuerdo al cronograma que se establezca, en concordancia con los requerimientos definidos en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato una vez se apruebe la garantía única.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2026. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega de los desarrollos definidos, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista y el supervisor del contrato.

Nota: De acuerdo al artículo 17 "Del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial de acuerdo a los ítems entregados los cuales se establecerán en el cronograma de entregas previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se realizarán dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Un primer pago se efectuará contra entrega de los desarrollos establecidos en el cronograma y un segundo pago, al recibir a satisfacción la totalidad de los desarrollos definidos en el mismo por parte del supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Para efectuarse los pagos el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", y en las Circulares Externas

Página 12 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION”, y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el “SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Coordinador del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces o con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 “Supervisión e interventoría contractual” y 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores” de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente o los que sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo a los criterios de selección requeridos en los anexos “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” y “FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN”, conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS” del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Se encuentra relacionado en el “FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA”, anexo al presente estudio previo.

Página 13 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-022586-JESEP del 07/05/2026, se solicitó el análisis de indicadores financieros, a lo cual mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-015193-DILOF del 12/05/2026, se informó el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

(...)

1. Consideraciones

✓ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor."

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

Página 14 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó la información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas nueve (09) en la ciudad de Bogotá, uno (01) en Montería, dos (02) en Cali, dos (02) en Medellín, dos (02) en Guajira y una (01) en Ibagué, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.				
Nro.	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,04	0,03	40,48	INDETERMINADO
2	0,78	0,39	1,99	2.355,47
3	0,12	0,04	1,42	5,15
4	0,16	0,11	1,59	7,32
5	0,35	0,14	1,98	12,78
6	0,47	0,15	0,85	2,91
7	0,17	0,10	1,73	4,69
8	0,55	0,22	1,45	17,14
9	0,02	0,01	0,53	0,49
10	0,68	0,29	3,69	7,30
11	0,10	0,05	1,91	5,14
12	0,06	0,05	4,43	4.235,26
13	0,62	0,35	2,94	19,59
14	0,15	0,05	1,58	2,86
15	0,04	0,03	40,48	INDETERMINADO
16	0,29	0,28	22,26	32,00
17	0,72	0,10	1,80	4,87
a. Media Aritmética	0,28	0,14	7,71	516,38
b. Media Podada	0,27	0,13	3,54	190,56
c. Mediana	0,17	0,10	1,91	7,30
d. Mínimo	0,02	0,01	0,53	0,49
e. Máximo	0,78	0,39	40,48	4.235,26
f. Promedio Ponderado	0,30	0,15	10,84	990,00

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), catorce (14) y trece (13) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.
- Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.
- Máximo: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente



ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará $\geq 4,87$.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
3	0	3	3%								
12	1	227									
12	2										
17	3	2									
32	4	12									
41	5	011:778	51%	50% AL 59%	43	51	20	44	18	ENTRE (44-18)=26 Y (44+18)=60	80%
42	6	128	66%								
50	7										
51	8										
51	9										
51											
57											
57											
59											
61											
62											
66											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 68%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 50% y 59% donde se encuentran la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 80%, 0,80; teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,02$	$\geq 0,01$	$\geq 0,53$	$\leq 0,80$	$\geq 4,87$

Página 16 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado. (...)

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

5.1 PRECIOS REFERENCIAS SECOP

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTORICOS

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

5.3 PRECIOS CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el "FORMATO ÚNICO ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTIA", anexo al presente estudio previo.

Página 17 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

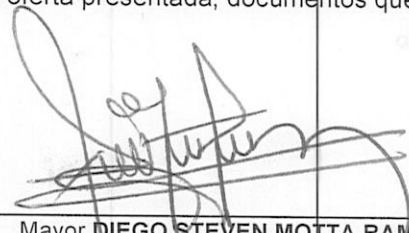
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

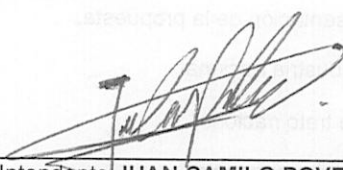
El valor estimado para el presente proceso de contratación es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$837.299.986,00) MONEDA LEGAL incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002	000E JESEP	DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLOGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.	10	1	\$837.299.986	\$837.299.986
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$837.299.986

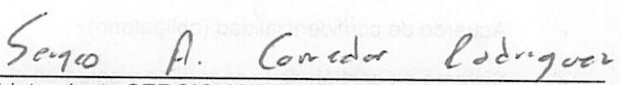
Nota 1: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-012009-DILOF del 15/04/2026 emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), informó que el objeto de la contratación, incluye IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. En consecuencia, se solicitó alcance a la respuesta anterior. A través del comunicado oficial Nro. GS-2026-017237-DILOF del 28/05/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) reiteró que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general.

Nota 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso.


 Mayor **DIEGO STEVEN MOTTA RAMIREZ**
 Coordinador Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana


 Intendente **JUAN CAMILO POVEDA COLLAZOS**
 Estructurador Especificaciones Técnicas


 Intendente **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ CONTRERAS**
 Estructurador Estudio Previo


 Subintendente **SERGIO ANDRES CORREDOR RODRIGUEZ**
 Estructurador Estudio Previo

Página 18 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la "Desarrollo, mejora y soporte al software del sistema registro nacional de medidas correctivas y aplicación RNMC 2.0..."

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad ✓
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas ✓
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ✓
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo ✓
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional ✓
- ✓ Obligaciones del contratista ✓
- ✓ Factores de verificación y ponderación ✓
- ✓ Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado ✓

Anexos

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Carta de presentación de la propuesta ✓
- ✓ Apoyo a la industria nacional. ✓
- ✓ Indicación de trato nacional. ✓
- ✓ Experiencia del proponente. ✓
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia. ✓
- ✓ Clasificación proponente extranjero. ✓
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio). ✓
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio). ✓
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio). ✓
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.
- ☐ Acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia.
- ✓ Declaración origen de recursos.

Página 19 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Existencia o no de situaciones de control.
- ✓ Experiencia general del proponente.
- ✓ Tratamiento datos personales.
- ✓ Criterios de desempate.
- ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Formulario oferta técnica adicional.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud concepto ambiental, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-013820-JESEP del 17 de marzo de 2026.
- ✓ Solicitud nombramiento comité evaluador técnico, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-003082-OFTIC del 03 de abril de 2026.
- ✓ Solicitud nombramiento comité evaluador económico y jurídico, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-017346-JESEP del 06 de abril de 2026.
- ✓ Solicitud Comité de Requerimientos Tecnológicos (CERT) mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-017227-JESEP del 07 de abril del 2026.
- ✓ Acta de viabilidad Nro. 001012-SUTIC-GARTE-2.7 del 09 de abril de 2026, emite concepto de viabilidad técnica comité de requerimientos tecnológicos.
- ✓ Solicitud concepto presentación ante comité de integración de tecnologías de la información y las comunicaciones - CITI, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-017845-JESEP del 10 de abril de 2026.
- ✓ Solicitud aclaración del impuesto IVA, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026 -018049-JESEP del 13 de abril de 2026.
- ✓ Respuesta a solicitud aclaración del impuesto IVA, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-012009-DILOF del 15 de abril de 2026.
- ✓ Respuesta a solicitud de viabilidad técnica mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-003461-OFTIC.
- ✓ Respuesta a solicitud de concepto comité CITI por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Solicitud presentación proyectos ante comité CITI mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-018691-JESEP del 16 de abril de 2026.
- ✓ Certificación Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio.
- ✓ Solicitud Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento mediante Comunicación Electrónica GS-2026-020980-JESEP del 29 de abril de 2026.
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 212 del 25 de marzo del 2026.
- ✓ Solicitud Acta Comité CITI mediante Comunicación oficial Electrónica GS-2026-021369-JESEP del 30 de abril de 2026.
- ✓ Solicitud concepto indicadores económicos, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-022586-JESEP del 07 de mayo de 2026.
- ✓ Respuesta concepto indicadores económicos, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-015193-DILOF del 12 de mayo de 2026.
- ✓ Solicitud Comité de Requerimientos Tecnológicos (CERT) para cambio de objeto mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-023554-JESEP del 15 de mayo del 2026.
- ✓ Respuesta a solicitud de viabilidad técnica cambio de objeto mediante Comunicación Oficial GS-2026-004638-OFTIC.
- ✓ Respuesta concepto ambiental, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-016010-DILOF del 19 de mayo de 2026.
- ✓ Respuesta concepto favorable comité CITI por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Nro. A20260520000193
- ✓ Solicitud alcance aclaración del impuesto IVA, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-025211-JESEP del 22 de mayo de 2026.
- ✓ Respuesta a solicitud alcance aclaración del impuesto IVA, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-017237-DILOF del 28 de mayo de 2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-030859-JESEP del 26/06/2026, análisis modalidad contractual. //